



PROTOCOLO ACTUACIÓN PAGO DE FACTURAS

(aprobado en junta directiva de 27-02-2023)

FACTURAS DE LA FRCV CONTRA LOS CLUBES:

FECHA TOPE DE PAGO CLUBES A FEDERACIÓN.

Las facturas que emita la Federación de Remo de la Comunidad Valenciana (FRCV) deberán ser pagadas por los clubes antes de TRES meses naturales DESDE LA EMISIÓN de la factura (aprox. 90 días). Si algún club no hace frente al pago en el periodo previsto, será notificado para su puesta al día en un periodo no superior a 15 días naturales, tiempo tras el cual, si no se ha saldado la cantidad solicitada, será automáticamente suspendido de licencia desde ese momento conforme al *artículo 52. Perdida de la condición de federado*, de la ley del deporte de la Comunidad Valenciana de 2011. Asimismo, perdería la condición de miembro de la asamblea si lo fuese, tal y como establecen los estatutos de la FRCV, al no cumplir con uno de los requisitos.

Si posteriormente se pusieran al día en el pago de las facturas que le llevaron a la suspensión de licencia, esta suspensión seguirá vigente hasta el mismo día del mes siguiente al abono de la deuda que llevó a esa suspensión.

Si el impago supera los 6 meses naturales desde la emisión, el club no podrá renovar su licencia para el año siguiente.

Un club que haya sido suspendido de licencia no podrá volver a obtenerla hasta haber satisfecho la deuda pendiente.

Se informará del impago de la/las factura/as de forma fehaciente con acuse de correo recibido.

TIEMPO DE ADAPTACIÓN:

EL 1 DE JUNIO DE 2023 ENTRARÁ EN VIGOR ESTA ACTUALIZACIÓN DE LA NORMA. Por lo que en esta fecha no se podrán tener pagos atrasados más de 90 días.

FORMA DE PAGO DE LOS CLUBES A FEDERACIÓN

Los ingresos por parte de los clubes se harán CONTRA FACTURA, mediante ingreso en cuenta o transferencia bancaria a la cuenta que figura en la web de la FRCV. NO SE ACEPTAN PAGOS CON CHEQUE O PAGARÉ.

Es OBLIGATORIO que en el concepto aparezca la factura/s que se abonan y el club que lo realiza. Si no aparecen estos datos, la localización de ese pago puede ser complicado, por lo que el club, a pesar de hacer el ingreso, al no haber podido ser identificado, podrá considerarse como impagado.



FACTURAS DE LOS CLUBES CONTRA LA FRCV:

La organización de algunas regatas tiene una ayuda a la organización por parte de la FRCV hacia los clubes.

En la factura ha de tener el concepto “ayuda a la organización de la regata....”. Este tipo de ayuda está exenta de IVA, no obstante, en función del tipo de contabilidad de cada club, hay quien la quiere emitir con IVA. En este caso el importe de ayuda aprobado es IVA incluido.

La factura deberá ser enviada antes del 31 de diciembre del año de celebración de la regata, siendo aceptado el envío vía correo electrónico. Si la FRCV no recibe en este plazo la factura, se entenderá que el club RENUNCIA A LA AYUDA.

Si a un club se le ha suspendido la licencia por incumplimiento de pago, será automáticamente excluido de cualquier ayuda pendiente por parte de la FRCV.